



DECRETO N° 0128

NEUQUÉN, 28 ENE 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 6402-M-08 y su agregado OE N° 572-M-09, y el Convenio Específico de Colaboración y Complementación sobre Patente de Rodados suscripto con fecha 19 de diciembre de 2008 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y los Municipios de **CENTENARIO, PLOTTIER, SENILLOSA y AÑELO**, en el marco del Acuerdo celebrado en fecha 06 de junio de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración y complementación recíprocos entre las partes y proporcionar datos a los municipios firmantes que permitan generar la información necesaria a fin de controlar la evasión fiscal correspondiente al tributo de Patente de Rodados;

Que el mismo, tendrá una vigencia de dos (2) años para que las partes puedan evaluar los resultados del Convenio, y si ninguna lo denuncia se dará por renovado automáticamente por dos (2) años más, y así sucesivamente;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 736/08- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que mediante Nota N° 082/09, el señor Subsecretario de la Administración Municipal de Ingresos Públicos remite proyecto de decreto propiciando aprobar el Convenio de marras;

Que el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Específico de Colaboración y Complementación sobre Patente de Rodados suscripto con fecha 19 de diciembre de 2008 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y los Municipios

de **CENTENARIO, PLOTTIER, SENILLOSA y AÑELO**, en el marco del Acuerdo celebrado con fecha 06 de junio de 2008, cuyo objetivo es establecer mecanismos de colaboración y complementación recíprocos entre las partes y proporcionar datos a los municipios firmantes que permitan controlar la evasión fiscal correspondiente al tributo de Patente de Rodados; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuya fotocopia se adjunta al presente Decreto.-

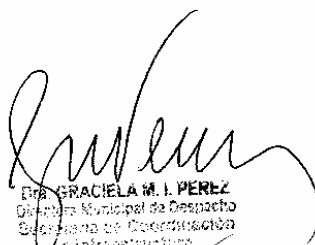
Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de ----- Administración Municipal de Ingresos Públicos, hágase llegar copia del presente a las autoridades de los Municipios mencionados en el Artículo 1º).-

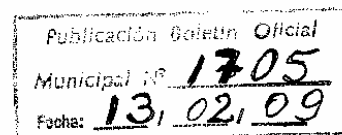
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-



FDO) FARIZANO
GAMARRA.-


FRA GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Mar del Plata



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN
SOBRE PATENTE DE RODADOS ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE
CENTENARIO - NEUQUÉN - PLOTTIER - SENILLOSA - AÑELO
EN EL MARCO DEL ACUERDO SUSCRITO EN FECHA 06 DE JUNIO DE 2008**

En la ciudad de Cinco Saltos, a los 19 días del mes de Diciembre del año 2008, entre la **Municipalidad de CENTENARIO**, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Ing. **JAVIER BERTOLDI, D.N.I. N° 13.456.243**, la **Municipalidad de NEUQUÉN**, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, la **Municipalidad de PLOTTIER**, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dr. **SERGIO GALLIA, D.N.I. N° 14.349.526**, la **Municipalidad de SENILLOSA**, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **RAÚL BETTIGA, D.N.I. N° 20.048.544**, y la **Municipalidad de AÑELO**, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **JACINTO HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 20.449.073**, en adelante denominadas **LAS PARTES**, se conviene en celebrar el presente Convenio con encuadre en el Acuerdo Marco de Colaboración suscrito en fecha 06 de junio de 2008, el que se registrá por las Cláusulas y Condiciones que se especifican a continuación:-----

ANTECEDENTES:

Que el Acuerdo Marco de Colaboración firmado el día 06 de junio de 2008, en la ciudad de Centenario, entre los Municipios de Neuquén, Allen, Añelo, Campo Grande, Centenario, Cinco Saltos, Cipolletti, Contralmirante Cordero, Fernández Oro, Plottier, San Patricio del Chañar, Senillosa y Vista Alegre, rige hasta el día 10 de diciembre de 2011, o hasta que alguno de los firmantes manifieste fehacientemente su voluntad de rescisión.

Que los Municipios firmantes sostienen que la integración intermunicipal es una estrategia clave a la hora de abordar políticas orientadas al logro de un desarrollo sustentable, y base para el mejoramiento socioeconómico de la región; y que este proceso genera una instancia superadora de la Administración local en el abordaje de las problemáticas comunes.

Que en función de ello, los abajo firmantes convienen el presente, en función de las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración y complementación recíprocos entre **LAS PARTES** y proporcionar datos a las jurisdicciones firmantes que permitan generar la información necesaria a fin de controlar la evasión fiscal correspondiente al Tributo de Patente de Rodados. -----

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que cuando se reciba un pedido de inscripción de un vehículo automotor proveniente de alguno de los Municipios firmantes, sólo lo incorporarán a sus Registros previa presentación del **Certificado de Libre Deuda del Tributo de Patente de Rodados** de la jurisdicción de procedencia, como requisito de ineludible cumplimiento. -----

JAVIER BERTOLDI
Intendente Municipal
CENTENARIO

MARTÍN ADOLFO FARIZANO
Intendente Municipal
NEUQUÉN

Dr. SERGIO GALLIA
Intendente Municipal
Municipalidad de Plottier

HERNÁNDEZ, JACINTO
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE AÑELO

RAÚL BETTIGA
Intendente Municipal
Municipalidad de Senillosa

TERCERA: LAS PARTES intercambiarán mensualmente, o con la periodicidad que las mismas acuerden, las bases de datos de los vehículos registrados en sus Jurisdicciones con los datos del Titular, del Poseedor o del Tenedor, Tipo y Número de Documento, Domicilio, Fecha de Alta y Baja, y toda otra información que sea útil a fin de contactar al titular y/o poseedor y/o tenedor del vehículo. -----

CUARTA: El intercambio de información previsto en la Cláusula anterior, se efectuará en los soportes informáticos que las áreas pertinentes acuerden, tratando de trabajar con bases de datos compatibles para sistematizar la información e ir adecuándose a las nuevas tecnologías. -----

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a poner en conocimiento mutuo los formularios oficiales a través de los cuales se cumplimentará la Cláusula Segunda del presente, y sus futuras modificaciones en caso de corresponder. -----

SEXTA: LAS PARTES se comprometen a promover el dictado de las normas legales necesarias para la modificación de su reglamentación, que regirán a partir del 01 de enero de 2009, a efectos de cumplir lo establecido en el presente Convenio. -----

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años para que **LAS PARTES** puedan evaluar los resultados del mismo, y si ninguna lo denuncia se dará por renovado automáticamente por dos (2) años más, y así sucesivamente. -----

OCTAVA: LAS PARTES se comprometen a invitar a los Registros de la Propiedad Automotor de cada uno de los Municipios firmantes a adherir al presente Convenio a fin de facilitar su cumplimiento. -----

NOVENA: LAS PARTES se comprometen a alentar a otros Municipios de la Provincia del Neuquén a adherir al presente Convenio a fin de potenciar los efectos y beneficios que deriven del mismo. -----

En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. (Expte. OE N° 6402-M-08). -----
///g.p.-

Dr. SERGIO ADRIAN GALLIA
INTENDENTE
Municipalidad de Plotier

HERNANDEZ, JACINTO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AÑELO

ING. BENJOLIN JAVIER CESAR
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Lic. Martín Parizano
Intendente
Municipalidad de Neuquén

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LOS MUNICIPIOS